

14. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE MANUAL

Documentación complementaria del presente manual y previsiones para su actualización	
<p>Procedimientos escritos elaborados para ser utilizados por el personal de los organismos intermedios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El presente manual se complementa, en particular, con la documentación y normativa de pertinente aplicación que se indican a continuación. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Pesca. ▪ Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión de 26 de marzo de 2007 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca ▪ Decisión de la Comisión de 13.12.2007 por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013. ▪ Programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013. ▪ Reglamento por el que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de determinadas ayudas en materia de Acuicultura en la Ciudad de Melilla, para el período 2007-2013 de intervención del Fondo Europeo de Pesca (FEP). (BOME de 13.12.2008) ▪ Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 13 de febrero de 2009, por el que se efectúa la convocatoria de determinadas ayudas públicas en materia de acuicultura en la Ciudad de Melilla, correspondiente al ejercicio 2009 y enmarcada en el Reglamento (CE) n.º 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca. (BOME de 27.02.2009)
<p>Proceso diseñado para la actualización del manual, de forma que permita seguir los cambios que se puedan realizar a lo largo del periodo</p>	<p>La aprobación del presente manual es competencia del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla. Por tanto, cada vez que en el futuro sea necesario actualizarlo, por cambios normativos o en otras circunstancias habilitadoras, puede hacerse aprobando un nuevo Manual de Procedimientos por el mismo órgano.</p>